

(Decreto 806 de 2020 en concordancia con el 375 del C.G.P.)

EDICTO

EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANDES, ANTIOQUIA,
Ubicado en la Cra. 51 No. 48-66/72, piso 2, telefax 8-41-76-36, Edificio San Bernardo Plaza de
esta localidad, correo electrónico J01prmunipalandes@cendoj.ramajudicial.gov.co

EMPLAZA

HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARÍA DE JESÚS ÁLVAREZ SANTA y TERCERAS PERSONAS que se crean con algún derecho sobre un inmueble ubicado en la Cra. 16 A No. 54 C 01, Barrio Riobamba, zona urbana de Andes Antioquia, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 004-15024 de la Orip de Andes, Antioquia, alinderado así: “ por el frente con el camino que de Andes gira hacia Jericó, por un costado con Enrique Rivera, por el otro costado y centro, con la vendedora de hoy”, el cual es objeto de prescripción para que dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación de este aviso, comparezcan de manera personal o por intermedio de apoderado, a recibir notificación del auto fechado el 24 de febrero de 2021, por medio del cual se admitió la demanda verbal de pertenencia promovida por ARNOBIA DEL SOCORRO RIVERA SIERRA en contra de HEREDEOS INDETERMINADOS DE MARÍA DE JESÚS ÁLVAREZ SANTA y Terceras personas, con radicado 050344089-001-2021-00024-00

Se le advierte a los emplazados que si no comparecen dentro del término señalado, el despacho les designará un Curador Ad-litem con quien se surtirá la notificación del respectivo auto, y el subsiguiente trámite procesal hasta la culminación del proceso.

Andes, abril 16 de 2021

Se ordena el emplazamiento en los términos previstos en el numeral 7 del artículo 375 del CGP y el Decreto 806 de 2020.

LUIS DARÍO HERNÁNDEZ RÍOS

Secretario

Firmado Por:

LUIS DARIO HERNANDEZ RIOS

SECRETARIO

***SECRETARIO - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE
ANDES-ANTIOQUIA***

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

975073a23f1c1fdbde724dbf0b3c325810f0224425e8d053ebb87bbd8980643b

Documento generado en 29/04/2021 01:50:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>